

ENSEÑANZA PRIVADA SIN NINGÚN NIVEL CONCERTADO.

10ª reunión Mesa Negociadora X Convenio Colectivo de centros de Enseñanza Privada sin ningún nivel concertado o subvencionado.

El día 21 de mayo hubo una nueva reunión de la Mesa Negociadora del X Convenio de Enseñanza Privada sin ningún nivel concertado o subvencionado. Según nos traslada nuestra federación estatal, en la reunión anterior celebrada el 17 de mayo, las organizaciones sindicales FeSP-UGT, USO y FSIE presentamos una propuesta a la que el banco patronal tenía que darnos respuesta en la siguiente reunión.

La respuesta del banco patronal fue la siguiente:

- No pueden aceptar el 5,5% en los tres años de vigencia del Convenio, sí el 5%.
- Estarían dispuestos a aceptar nuestras propuestas referentes al contrato para la formación, contrato de relevo a tiempo parcial y la regulación de la movilidad funcional.
- En relación a la cláusula de descuelgue, están dispuestos a aceptar el 5% de pérdida de alumnado para los años 2019 y 2020 propuesto por los sindicatos frente al 4% que propusieron las organizaciones patronales.

Además solicitaron conocer la postura de la parte sindical en relación al plus de transporte y su consideración.

Tras un receso, las tres organizaciones sindicales dimos respuesta a lo que el banco patronal nos había comentado: teniendo en cuenta que estarían dispuestos a aceptar la globalidad de las peticiones que propusimos, sobre contrato formación, contrato relevo, regulación de la movilidad funcional, podríamos asumir el 5% de subida de subida salarial a expensas de cómo quede el texto final del convenio.

En cuanto a la cláusula de descuelgue entendemos que debe realizarse una redacción ajustada a derecho y se debe estudiar los términos de la misma, por lo que es necesario redactar una cláusula adicional en la que se recoja el procedimiento para poder acceder al descuelgue salarial y en la que queden reflejados los documentos necesarios que se deben aportar para poder demostrar que el descuelgue sea lo más garantista posible.

Referente al plus de transporte, FeSP-UGT, USO y FSIE pensamos que el objetivo sería considerarlo a todos los efectos como concepto salarial, aunque habría que estudiar detenidamente el procedimiento para llevarlo a cabo.